

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 03 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 022-2023-MIDIS/PNADP-UCI del 07 de junio de 2023, de la Unidad de Comunicación e Imagen; y el Informe N° 218-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de junio de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2016-MIDIS/PNADP-DE del 01 de abril de 2016, se designa al Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Juntos, en el marco del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se aprueban disposiciones para la gestión de reclamos de las entidades de la Administración Pública, cuyo objeto es establecer el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos de las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la norma en mención señala que el reclamo es el

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 3

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTWRMVX**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

mecanismo de participación de la ciudadanía a través del cual las personas, expresan su insatisfacción o disconformidad ante la entidad de la Administración Pública que lo atendió o le prestó un bien o servicio, así como el artículo 5 establece que la plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina “Libro de Reclamaciones” cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma Digital Única del Estado para orientación al ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE (www.gob.pe);

Que, el literal d) del artículo 7 del referido Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación;

Que, a través del Oficio N° 449-2021-MIDIS/PNADP-DE se designó al señor Félix Adolfo Cruz Mora – Coordinador de Estrategias y Contenidos Comunicaciones como Titular y al señor Roger Reninger Trigo Vela – Operador de línea gratuita y atención presencial como suplente, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Programa Juntos;

Que, por medio del Informe N° 022-2023-MIDIS/PNADP-UCI del 07 de junio de 2023, la Unidad de Comunicación e Imagen, plantea una nueva de designación del responsable titular y alterno encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Programa Juntos;

Que, con Informe N° 218-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que designe al responsable titular y alterno encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en el Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Comunicación e Imagen, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En el marco del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM; acorde a las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Roger Reninger Trigo Vela – Operador de Línea Gratuita y Atención Presencial, como Responsable Titular del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Artículo 2.- Designar a la señora Hana Sandy Cóngora Gonzáles – Coordinadora de Estrategias y Contenidos Comunicacionales, como Responsable Alterna del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen notifique la designación efectuada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de emitida la presente resolución, de acuerdo al literal d) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2016-MIDIS/PNADP-DE del 01 de abril de 2016.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTWRMVX**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>